



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 30 de junio del 2022

AÑO CXLIV

Nº 122

96 páginas

# TOME NOTA

---

## REQUISITOS

para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales  
**La Gaceta y el Boletín Judicial**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

Recepción de documentos  
**Pago de Contado**



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**Asociaciones Civiles**

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-330059, denominación: Asociación CEDCAS de Los Lagos. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 382152.—Registro Nacional, 20 de junio de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2022657139 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-117087, denominación: Asociación Cámara Nacional de Transportistas de Carga. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022, Asiento: 412474.—Registro Nacional, 20 de junio de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2022657140 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ucraniana de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Apoyar culturalmente a las personas ucranianas que residen en Costa Rica, proteger los derechos e intereses legítimos de las personas ucranianas. Preservar la identidad nacional, la lengua y el desarrollo cultural mantener los vínculos entre los miembros de la comunidad ucraniana. Cuyo representante, será el presidente: Oleksandra Demianenko, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 408871.—Registro Nacional, 21 de junio de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2022657200 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para la Promoción Cultural de Ucrania y Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fortalecer La Unidad del Pueblo Ucraniano Residente en Costa Rica B) Protección de los derechos e Intereses Legítimos de los ucranianos residentes en Costa Rica. C) Preservación de la identidad nacional el idioma, las tradiciones y las costumbres del Pueblo Ucraniano. D) Desarrollo y Popularización del Arte y la Cultura Ucranianos E) Ampliar los lazos y contactos internaciones, fortalecer la paz y la amistad entre pueblos. Cuyo representante, será el presidente: Nataliia Koptiuk, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 359214.—Registro Nacional, 24 de junio de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2022657339 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Destiny Project, con domicilio en la provincia de: San José-Santa Ana, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Dar apoyo, ayuda y auxilio a mujeres entre los dieciocho y veinticinco años de edad, sobrevivientes de abuso sexual, físico, emocional y/o trata de personas. buscar familias de acogimiento y un hogar seguro para la referida población vulnerable. enlazar la población vulnerable en cuestión con familias de acogimiento que cumplen con los requisitos necesarios establecidos en El Reglamento de Destiny Project. Cuyo representante, será el presidente: Luis Fernando Loaiza Chinchilla, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 270519.—Registro Nacional, 16 de junio de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2022657357 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Juvenil Belemita, con domicilio en la provincia de: Heredia-Belén, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Coadyuvar en la formación integral de niños, niñas y jóvenes, hombres y mujeres, en la formación y práctica del voleibol en sus diferentes modalidades. Cuya representante, será la presidenta: Berta Vannesa Madrigal Chaves, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 198835.—Registro Nacional, 21 de junio de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2022657391 ).

**Patentes de Invención****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El(la) señor(a)(ita) María Del Pilar López Quirós, en calidad de Apoderado General de Repare Therapeutics INC., solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE 2-MORFOLINOPIRIDINA SUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE LA CINASA ATR**. Se describen compuestos con la fórmula (I) o sales farmacéuticamente aceptables de estos, en donde—es un enlace simple, y cada Y es N o CR4; o—está ausente, y cada Y es NRY, carbonilo o (C(RY)<sub>2</sub>, en donde cada R1 es H o alquilo de C1-6 opcionalmente sustituido; R1 es alquilo de C1-6 opcionalmente sustituido o H; R3 es heteroarilo de C1-9 opcionalmente sustituido o alquilo de C1-6 heteroarilo de C1-9 opcionalmente sustituido; cada R4 es hidrógeno, halógeno, alquilo de C1-6 opcionalmente sustituido, alqueno de C2-6 opcionalmente sustituido o alquino de C2-6 opcionalmente sustituido; X es hidrógeno o halógeno; y R2 es como se define en la reivindicación 1. También se describen composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos con la fórmula (I) y métodos para su preparación. Los compuestos con la fórmula (I) pueden ser inhibidores de la proteína cinasa relacionada con ataxia telangiectasia y RAD-3 (ATR) y usarse para el tratamiento de enfermedades y afecciones tales como cánceres. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/5377, A61P 35/00 y C07D 471/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) ST-Onge, Miguel (CA); Truong,